



Tlajomulco de Zúñiga Jal., 06 de marzo del 2023

David Reyes Uribe

**Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Municipal
Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 77 y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; informo a Usted que el proyecto llamado **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2023”** se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le;

INFORMO

Que con fecha 06 de marzo del 2023 se presenta el proyecto **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2023”**, en conjunto con el formato de Análisis de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

El Gobierno de Tlajomulco, cuenta con diversas dependencias que ofrecen a los ciudadanos programas en beneficio de ellos mismos, estos programas y proyectos se crean bajo unas Reglas de Operación, mismas que suelen ser confusas para los ciudadanos generando en ellos que la información no sea buena y no sea concreta, perdiendo el objetivo del programa. A su vez, es necesario que las áreas sigan paso a paso esta guía debido a que no especifican causas, consecuencias y dimensiones de afectación para lo cual se está creando el programa o campaña.

MARCO LEGAL

Artículos 115º, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 80º, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, fracciones V y X, 5, 6, 7, fracción I, 8 al 12, 15, fracciones VI, IX y XII, 16, fracciones I, II, V y VI, 17, 21, 24, 27 al 29, 32, 52 y 52 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 1,2,4, 10 y 20, de la Ley Federal de Responsabilidad ambiental; artículos 8, fracciones I y XIX, 19, y 24, fracciones VIII, XI, XII y XLIV, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 fracciones V, VII, XV a la XVIII, 6, 7, 8,108, 110, 111, 118, 181, fracción IV, 203, fracciones I, V, VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor a partir del 01 de octubre del año 2021;

PROBLEMA: No se tiene definida de manera clara y precisa el como elaborar las Reglas de Operación (ROP) de aquellos programas o campañas que entreguen subsidios o servicios a la población, por parte de las distintas áreas del municipio.

SOLUCIÓN: Realizar una Guía que les permita a las diferentes dependencias del Gobierno, especificar y de manera entendible para los ciudadanos, señalando de manera específica las causas, consecuencias y dimensiones de afectación del problema, de tal forma que sea factible evaluar el alcance de la intervención.

COSTO - BENEFICIO

- Creación de una guía para realizar las reglas de operación para que sean específicas y se homologuen los programas, proyectos y campañas en beneficio de la ciudadanía.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2023", el cual estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ AGUAYO
COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL